

DIARIO DE

BARCELONA,

Del domingo 21 de

enero de 1827.



San Fructuoso obispo y mártir y Santa Inés virgen y mártir.

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora del Buensuceso de PP. Servidas: se reserva á las cinco de la tarde.

Salta el sol á las 7 hs. 16 ms. y se pone á las 4 hs. 44 ms.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
19 11 noche.	4 grad.	9 28 p. 1	N. O. lluvia y nieves.
20 7 mañana.	3	4 28 1	N. sereno.
id. 2 tarde.	5	2 28 1	S. E. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sub-Inspeccion de Voluntarios Realistas de Cataluña.

CIRCULAR.

El Escmo. Sr. Inspector general de Voluntarios Realistas del reino, con fecha del 12 del actual me traslada la Real orden siguiente.

„Ministerio de la Guerra. = Al Inspector general de los voluntarios Realistas del reino y á los Capitanes generales de las provincias digo con esta fecha lo siguiente. = Escmo. Sr.: La proesimidad é inmediasion de nuestra larga frontera con Portugal, contigua al teatro de las discordias civiles que desgraciadamente sobrevinieron en aquel pais despues de la muerte de su Soberano el Sr. D. Juan VI, de respetable y pacífica memoria, ha llamado gravemente la atencion del Rey nuestro Señor. Y S. M., firmemente resuelto á preservar su reino de todo lo que pueda causar tentativa ó peligro contra su seguridad, contra la dignidad é independencia de su corona, contra el orden fundamental y legítimo de su monarquía, y en desdoro ó menosprecio del honor español, ha tenido á bien mandar las disposiciones interiores mas propias para llenar estos interesantes objetos, que forman los grandes intereses de su soberanía en el gobierno que la divina Providencia encomendó á su paternal cuidado.

Conforme á sus soberanas intenciones se acaban de reforzar todos los puntos militares y mas principales de la frontera con guarniciones compe-

tentes, dando á su organizacion las propiedades de la defensa y la unidad, y añadiendo á su accion el vigor necesario por medio de un cuerpo de observacion establecido sobre nuestra línea interior del Tajo, bajo el mando en gefe del teniente general D. Pedro Sarsfield; en cuyas filas se hallan juntamente las virtudes militares de las recientes campañas de la fidelidad con las de la guerra de seis años.

No satisfecho su Real ánimo con el sistema de estas medidas de rigurosa necesidad, y puramente preventivas ó de precaucion, ha juzgado en su augusta prevision, ser propio de la lealtad y probidad española mandarme comunicar aquella parte de las instrucciones dadas por este Ministerio á los Generales de la frontera, que puede tener relacion con objetos de mas comun ó universal interes. En ellas textualmente se dice: „Que por consecuencia, y en obsequio de estos grandes intereses (los arriba espresados), tiene S. M. el mas vivo deseo de conservar inalterablemente las relaciones de amistad que le unen con sus augustos Aliados, y de acreditarlas por los medios que garantizen y aseguren la recíproca confianza; entre los cuales ninguno es mas necesario que el de una conveniente neutralidad, no interviniendo ningun acto ni cooperacion hostil contra el Portugal, evitando de este modo todo compromiso con dicho pais, y con su aliada la Inglaterra; y el consentir armada dentro del territorio español cualquiera de las fuerzas hostiles seria una contradiccion con aquellos principios, que dejaria por consiguiente comprometida la dignidad, y la constante y proverbial buena fe del noble y elevado carácter español.“ Reprimir y castigar todo acto revolucionario, y toda tentativa del mismo origen que osare penetrar nuestra frontera, protegerla y observar la vecina; tal es en sustancia el fondo de las instrucciones comunicadas á los Generales de la frontera.

S. M. pues uniendo sus deseos á los de sus augustos Aliados, está íntimamente persuadido que el mejor medio de hacer sólidamente duraderos los beneficios de una larga paz, se halla precisamente en la eficacia de las disposiciones de precaucion que afiancen para lo sucesivo, y den garantía á la tranquilidad, que felizmente ecsiste en lo interior del Reino, preservándole de todo contagio hostil. Porque S. M. tiene presente, y no podia olvidarse, que así como el primer conocimiento que se tuvo en España del establecimiento del nuevo Gobierno en Portugal coincidió casi simultáneamente con la numerosa y diaria emigracion de los cuerpos Portugueses, y personas de varias clases que por diferentes puntos venian de aquel pais, y de tal modo que rigurosamente escluye la posibilidad de ninguna escitacion ni intervencion española; así tambien la primera señal de criminales esperanzas que encendieron las nuevas mudanzas de Portugal en los ánimos rebeldes ó turbulentos españoles, se vió en la operacion de dos oficiales y algunos individuos que sedujeron, arrastraron y consumaron la desercion sediciosa al pais portugues de ciento quince hombres armados y montados del Regimiento número 4.^o de caballería ligera.

Los numerosos documentos que ecsisten en este Ministerio de mi

cargo, y de los cuales se estrajo la historia de estos sucesos que S. M. me mandó formar, darian la última prueba de conviccion del ardor y vehementes afecciones de los soldados portugueses emigrados, que no era menor, si no escedia, al de sus oficiales: situacion no escenta de intereses, en la cual podrian encender el fuego de la desesperacion los mismos medios que contrariamente se hubiesen imaginado para desviarla.

S. M. se ve en la dolorosa necesidad de mandar se egerza una vigilancia activa y severa en las provincias de la frontera, donde pensamientos y comunicaciones peligrosas podrian propagarse y fomentar proyectos de rebelion: y donde, como en Estremadura y Andalucia, tiene que ser mas fuerte la accion represiva porque están colocadas mas inmediatamente bajo la doble influencia de los que pudieran maquinarse por Portugal y por Gibraltar; punto en que, no há mucho, fueron urdidas, y de allí salieron las expediciones de rebeldes desembarcadas y destruidas en Tarifa, Almería y en Guardamar.

Por estos antecedentes, el estado de cierta tendencia de hostilidad moral, á que las mudanzas y sucesos de Portugal pudieron haber dado cuerpo, ocupa seriamente y de continuo la reflexion de S. M. para esforzarse á prevenir las consecuencias, que aun acaso no podrian impedir las tropas inglesas que llegasen á ocupar algunos puntos de Portugal: tropas que pertenecen á un Soberano magnánimo, y á una nacion que en un tiempo no muy distante participó de los peligros y las glorias del pueblo español, combatiendo contra una usurpacion ilegítima y sus violentos trastornos.

S. M. ha previsto tambien el aumento de gastos á que obligan tales disposiciones, precisamente en los dias en que con una constante sollicitud se está dedicando á la reforma de aquellos y al mejoramiento de la administracion; pero al paso que se ha servido mandar se reduzca dicho aumento al solo necesario, prescribe tambien la sagrada obligacion de que todo debe ceder ante el honor de la Monarquia, y para conservar el sentimiento de la lealtad y el orgullo de Castilla. Porque al fin, entre las pruebas dadas en épocas no lejanas de nuestra resistencia á las diversas usurpaciones, y á los varios ensayos de revolucion, todavia faltaria la de lo que podrá valer la España, si contra toda esperanza la necesidad obligase á este extremo, con la voluntad de S. M. presente á la cabeza de su ejército, y con la reserva de un pueblo sufrido y perseverante, religioso y monárquico, que debe toda su grandeza en las glorias militares de los últimos tiempos á las inspiraciones de su amor filial á la augusta Persona de nuestro Soberano y á su Dinastia. Y por que precisamente en estas virtudes del pueblo español, S. M. se complace en declararlo, estriba hoy dia un fuerte apoyo de la balanza de la legitimidad contra las irrupciones del poder de la revolucion!!!! De Real orden lo comunico á V. para su inteligenca; siendo tambien la voluntad de S. M. haga á V. especial encargo para mantener el orden interior y tranquilidad de los pueblos del auxilio de los voluntarios Realistas, en cuyos sentimientos monárquicos y de amor á su Real Persona

tiene S. M. viva confianza = Cuya superior y Real declaracion remito á V. E. para que se sirva hacerla entender á todos los cuerpos de voluntarios Realistas de la Sub Inspeccion de su cargo, á quienes se les hará leer por tres veces para que acaben de penetrarse de la confianza que merecen al Soberano, y que por tanto se ven cada dia en mas estrecha obligacion de corresponder con la delicadeza, honradez y disciplina que deben ser la divisa de los Voluntarios, y de quienes no dudo han de ser el apoyo de la Religion y el Trono."

Lo que traslado á V. á fin de que esta Real declaracion sea inmediatamente leida por tres veces consecutivas á los voluntarios Realistas de su mando, para que penetrados estos de la confianza con que S. M. los distingue, correspondan á sus soberanas miras marchando impávidos por la senda del honor, virtud y disciplina; circunstancias necesarias para poder congratularse con el honroso dictado de voluntarios Realistas sosten del Altar y Trono.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 20 de enero de 1827. =
El Marques de Campo Sagrado.

Nuevo establecimiento.

Facilitar los inmensos recursos de la maquinaria á las artes y fábricas, es uno de los servicios mas eminentes que pueden hacerse á la industria española en su estado actual; para que sus artefactos puedan llegar con rapidez á competir con los extranjeros. Con esta importante mira la Real Junta de Comercio, fiel á su instituto y en justo desempeño de la confianza con que la honra el Soberano, despues de haber procurado difundir las teorías luminosas de la estática, en la cátedra gratuita que sostuvo hasta la muerte del catedrático Sanpons, y su aplicacion á las artes en el gabinete de máquinas, cuya direccion tiene confiada al benemérito artista D. Cayetano Faralt, ha creído de su deber el admitir bajo sus auspicios y cooperar á la plantificacion de un nuevo establecimiento en esta ciudad de *Maquinaria teorico práctica relojería y otras artes*, que proyectaron los hermanos D. Josef y D. Luis Hubert, y ha merecido el Real agrado de S. M.; sobre todo cuando ha visto que por este medio van á estenderse los conocimientos mecánico-artístico entre los artesanos; á ponerse la juventud industriosa de esta provincia al nivel de los adelantamientos actuales de los extranjeros en orden á la aplicacion de los principios invariables y reglas acsactas de la estática á toda suerte de máquinas, haciéndoles conocer las leyes en que se fundan sus movimientos y las reglas con que las fuerzas se aumentan, los métodos se simplifican y las labores se llevan con economia al último grado de perfeccion; á introducirse la fabricacion de varios artefactos metálicos con sus preparaciones, pulimentos y esmaltes, y otros ramos de industria no conocidos en nuestro pais; á abrir una nueva carrera al genio y á la aplicacion; á establecer en fin un taller de máquinas y maquinistas, un semillero de conocimientos artísticos que di-

fundándose con rapidez obrarán una regeneración en las artes con in-
decibles ventajas para esta provincia y el reino todo.

Con tan lisonjera perspectiva la Junta ha aprobado el plan para la
plantificación y régimen interior con que se ha de gobernar y adminis-
trar dicho establecimiento, cuya direccion queda al cargo de sus funda-
dores los hermanos Hubert, bajo la inspeccion y proteccion inmediata
de la misma Junta, que intervevdrá en la administracion en todas sus
partes; y para la debida formalidad de la empresa se ha otorgado la
correspondiente escritura que contiene los pactos y obligaciones que con-
traen con el público los nombrados directores.

En este establecimiento se enseñarán por medio de hábiles maestros
la construccion de toda clase de piezas, no solo para cualesquiera es-
pecie de máquinas usadas en las artes, si que tambien para la cons-
truccion de relojes y péndulos, con la teoría y reglas prácticas para su
montura; la elaboracion de diversos artefactos de metales para diferentes
usos y adornos, con sus pulimentos, doraduras, esmaltes &c. en cuya
enseñanza se admitirán alumnos internos y externos con las condiciones
prescritas en el reglamento; á quienes ademas se les enseñará á leer, es-
cribir y aritmética, á los que al entrar no tengan estos conocimientos,
la gramática y el dibujo á los que estén en disposicion de aprenderlo
y á todos la doctrina cristiana, los principios de buena moral y de ur-
banidad; y ademas tres veces en cada semana se les darán lecciones teó-
ricas de estática y mecánica aplicada a las artes.

Para reunir los fondos necesarios á tan vasta y útil empresa, ha
parecido á la junta que el medio mas á propósito era el de abrir una
suscripcion de módicas cantidades para que sea accesible hasta á los ar-
tesanos de pocos caudales, compuesta de 600 acciones de 48 duros cada
una pagaderos por cuartas partes, la primera en el dia de la suscrip-
cion y las restantes en los tres semestres consecutivos, debiendo por lo
mismo quedar realizado el íntegro pago dentro 18 meses; todo en ca-
lidad de reintegro y con facultad de percibir el premio de cinco por
ciento, ó bien de concurrir, los que no quieran percibirle, á un sorteo
que se hará cada año de relojes y alhajas fabricadas en el mismo es-
tablecimiento, equivalente al importe total de los premios de las acciones
concurrentes, divididas aquellas en varias suertes, á razon de una por
cada diez acciones; y ademas los suscriptores disfrutarán de la prefe-
rencia en la colocacion de alumnos, y otras prerogativas que se deta-
llan en el escrito impreso de que se entregará un ejemplar á cada uno
en el acto de suscribirse.

En consecuencia la junta, animada siempre del espíritu de fomento
que la caracteriza, se ha puesto al frente de esta suscripcion abriéndola
en su propia secretaria, y continuando inscritos en ella el ilustre señor
presidente, señores vocales y principales gefes de sus dependencias, y
ha creído al mismo tiempo hacer un obsequio á las autoridades, ecle-
siásticas, militares, civiles y políticas no menos que á las administracio-
nes de beneficencia, gremios y corporaciones artísticas, á la nobleza,

comercio y otros individuos de conocido amor á las artes y prosperidad de su pais, invitándoles por medio de esquelas particulares para que tengan la satisfaccion de coadyuvar á un bien tan señalado para esta provincia y el reino todo; de modo que ya va recibiendo pruebas de la generosidad y filantropía que distingue tan ilustradas clases; y al paso que tiene fundadas esperanzas de que todos se lisonjearán de contribuir en cuanto les permitan sus facultades á esta noble y grandiosa empresa que formará época en la historia de la industria española, ha creído de su deber el dejar la puerta abierta é invitar á que tomen asimismo parte en ella todos los individuos que gusten hacerlo, y escitar especialmente á los artesanos padres de familia que son los que mas directamente van á disfrutar de las ventajas que ofrece el establecimiento, y los que mas interes deben tomar en su realizacion, y la junta tendrá la complacencia de dar á conocer al público á su tiempo los nombres de las corporaciones é individuos á cuya generosidad deberá la industria y las artes el nuevo impulso que van á recibir. De la buena marcha del establecimiento en todos los ramos artisticos y de educacion, son garantes la honradez y conocimientos que han acreditado los Sres. Hubert sus directores y de la buena administracion é inversion de caudales, que todos deberán ingresar en la tesorería de la junta, lo es la intervencion que ejercerá esta por medio de una comision de su seno en la forma prescrita en el reglamento.

Los sujetos que aspiren á la colocacion de alumnos ó á entrar como operarios en el establecimiento podrán conferirse con los mencionados directores para tratar lo conveniente en conformidad al reglamento. Para mayor comodidad de los individuos del interior de la provincia que quieran suscribirse quedan comisionados los señores subdelegados de los partidos para recibir las suscripciones y entregarles el mencionado impreso.

La Junta siente un plácer indecible en esta empresa y le espera mayor en ver realizado el establecimiento y difundidos los felices efectos que ha de producir. Barcelona 20 de enero de 1827. — Pablo Felix Gassó, secretario.

AVISOS AL PÚBLICO.

En virtud de providencia del dia cinco del corriente dada por el muy Iltre. Sr. Baron de Juras Reales, del Consejo de S. M., Ministro de la Real Audiencia de Cataluña y uno de los Sres. Jueces del Real Juzgado de Provincia de esta ciudad y su Rastro, en vista de un pedimento presentado por D. Pedro Nolasco Vives y Cebriá, se cita á Josef Villar, para que dentro el término de treinta dias contaderos desde el de la fecha comparezca personalmente ó por medio de procurador en dicho Real Juzgado, por el despacho del infrascrito escribano, á contestar al referido pedimento, de que se le dará traslado y se le hará cumplimiento de justicia en lo que la tenga: con apercibimiento de que pasado dicho término que como único se le señala, seguirá la causa con arreglo á derecho y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado

en Barcelona á 20 de enero de 1827. = Francisco Mas y Mas, escribano.

A las doce del día veinte y dos del actual en el patio del Real Palacio, se continuarán las diligencias para el asiento sobre el rebajo del terreno frente las casas que se fabrican á espaldas de la Real Aduana, que no se ha rematado por no haberse considerado admisibles las posturas.

D. Ramon Bagá, vecino de Torá y residente en el día en esta capital, se servirá presentarse á esta Contaduría de provincia á la mayor brevedad á fin de poder comunicarle ciertos asuntos que interesan al Real servicio. = De Ponabo.

Hoy se cierra la rifa á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad, que se ofreció al público con papel de 15 del corriente, distribuida en ocho suertes á saber:

Primera de 5500 rs. vn.

Seis... de 550 rs. vn. cada una.

Ultima de 2500 rs. vn.

El Gobierno ha resuelto dar hoy baile público de máscara á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad, en el salon grande de la Real casa Lonja; se empezará á las ocho de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada dos pesetas por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Hoy por la tarde lo habrá en las casas de D. Antonio Nadal, se empezará á la una y media de la tarde en punto hasta el anochecer, pagando de entrada media peseta por persona.

CAPITANIA DEL PUERTO.

No vino ayer embarcacion alguna.

Despachadas.

Laud español su patron Josef Adam, para Valencia con lastre y efectós.
Bombarda idem su patron Josef Ribas, para Portvendres con caldos y efectós. Ademas siete barcos para la costa de esta provincia con aceite, arroz y lastre.

Fiestas. Hoy domingo tercero de enero en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar se celebrará la acostumbrada funcion de la Minerva: á las nueve y media de la mañana se descubrirá su Divina Magestad, empezándose á las diez el oficio, despues del cual se hará la procesion por dentro de la iglesia: por la tarde á las cuatro menos cuarto se empezarán los espirituales ejercicios, en los cuales predicará el P. Lr. Fr. Félix Torá, de PP. Agustinos, y concluido el sermón se reservará.

En el novenario que en la parroquial iglesia de San Miguel Arcángel se consagra á nuestra Señora de Monserrate, se empezará el santísimo rosario cantado por la música de la santa iglesia Catedral á las tres y media; despues se hará la novena, y en seguida preconizará las glorias y maravillas de nuestra divina Madre el M. R. P. Mtro. Fr. Josef Gutierrez, rector

del colegio de San Guillermo de PP. Agustinos calzados ; finalizándose la funcion con los gozos á tan soberana Señora.

Hoy domingo en la iglesia de la ilustre Congregación de nuestra Señora de la Esperanza , á las cuatro de la tarde habra la funcion acostumbrada , y predicará el Rdo. P. Josef Rabell , de PP. Agonizantes.

Retornos. En el meson de la Buena Suerte se halla la galera del ordinario de Gerona dicho Pistolet , que saldrá mañana sin falta para dicha ciudad y su carrera.

En la Rambla , al lado de los Trinitarios descalzos , hay una galera para Madrid.

Los ordinarios de Puigcerdá Pedro y Clemente Calvet , hermanos , alias Masietas , que paraban en el meson del Leon , se han trasladado á la calle de Corretjer , num. 10 , tras el meson de San Antonio , al lado de un carpintero , y salen todos los martes y sábados al amanecer.

El escribano en cuyo poder obre el testamento que otorgó en abril ó mayo de 1814 Pablo Crosas , tabernero que fue de esta ciudad , y tenga la bondad de dar conocimiento al celador de policia que vive en la calle Nueva de S. Francisco , á mas de satisfacer los derechos de su copia , le quedará agradecido el interesado.

Alquiler. En la primera calle que atraviesa de la Boria á la plaza del Oli , hay un primer piso para alquilar: en la tienda del lado donde venden flores , num. 6 , darán razon.

Pérdida. El sugeto que haya encontrado un pañuelo de faltriguera de seda cruda , que se perdió por varias calles de esta ciudad , se servirá entregarlo á Domingo Obiols , en la oficina de este periódico , que á mas de las gracias se le darán dos pesetas de gratificación.

Nodriza. El celador D. Jaime Subirana , que vive en las primeras casas de la Barceloneta , en la parte de la Riba , num. 7 , dará razon de una ama que tiene le leche de cuatro meses y medio.

Teatro. El drama en tres actos traducido del frances , titulado : *Luisa ó el Padre Juez* , el gracioso baile del Gigante y los Enanos , y sainete la locura fingida. A las cuatro.

Y á las siete la ópera semiseria en dos actos , música del maestro Paccini : *El Baron de Felcheim* , en la que el señor Remorini desempeñará la parte de Federico II.

En la calle de Robador se continuan los juegos de manos y equilibrios ; dando fin á la funcion con el baile nacional : los billetes se despachan en la misma casa de diez á doce y de las cuatro en adelante.

Continua manifestándose la coleccion de fieras y animales vivos , empezando á las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.